



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-04542739- -MGEYA-FACOEP

VISTO: Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado según Ley 5.666) y 5.622, los Decretos Nros. 1000/99 y 137/17, el Expediente Electrónico N° 4542739-MGEYA-FACOEP-18, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que por su parte, de conformidad con la normativa, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que mediante el Decreto N° 137/17 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2018, de conformidad con el Anexo I integrante del citado Decreto;

Que en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 formulado por la empresa Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos S.E (FACOEP S.E), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Salud, creada por la Ley N° 5.622;

Que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el informe

pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2018 de la citada Sociedad del Estado.

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Salud, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2018-21532818-FACOEP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Estimase en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$148.400.000), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2018-21532818).

Artículo 3°.-Estímase en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2018-21532818-FACOEP).

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PLAN DE ACCION y OBJETIVOS

La Sociedad FACOEP S.E. es un ente público que tiene como objetivo gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a las personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad.

La Ley 5622 creó la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.) y derogó la Ley 2.808 que contemplaba la existencia de la Agrupación Salud Integral (ASI).

La sociedad FACOEP S.E. absorbe al personal del Contrato de Colaboración de la Agrupación Salud Integral garantizando el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente.

Entre sus funciones, la sociedad entenderá en la oferta de las prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios de salud.

Esta figura societaria tiene por objetivo mejorar el recupero del saldo impago por las entidades que brindan cobertura pública, social o privada, de las prestaciones realizadas por los efectores del Ministerio de Salud, garantizando viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficacia y eficiencia de sus competencias.

Los objetivos planificados para el ejercicio presupuestado son:

Aspectos Comerciales:

- Aumento de la facturación de pacientes con cobertura
- Aumento de la cobranza de lo facturado por paciente con cobertura
- Mejora de la gestión de poblaciones de INCLUIR SALUD y PAMI a cargo de los efectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aspectos de gestión operativa:

- Traspaso de los recursos humanos de la ex Agrupación Salud Integral en los términos de la Ley 5622
- Reasignación de funciones por la absorción de tareas tercerizadas hasta el presente.
- Capacitación de nuevas habilidades por las nuevas responsabilidades necesarias para absorber funciones tercerizadas al presente.
- Readaptación de las categorías, funciones del ex personal de Agrupación Salud Integral en la nueva estructura de la sociedad del estado.
- Definición de condiciones de trabajo en la Sociedad del Estado.
- Adaptación de los distintos procesos de la empresa FACOEP S.E. a los sistemas y procesos del Gobierno de la Ciudad.
- Creación de nuevas herramientas informáticas para maximizar el resultado de la actividad principal de la Sociedad del Estado como es la facturación y cobranzas de las prestaciones dadas a la población con cobertura.

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

Concepto	Monto
I) Ingresos Corrientes	150.000.000
Ingresos Tributarios	0
Ingresos No Tributarios	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0
Ingresos de Operación. de Empresas y Soc. del Estado	0
Rentas de la propiedad	0
Transferencias corrientes	150.000.000
II) Gastos Corrientes	148.400.000
Remuneraciones al personal	121.793.455
Gastos de Consumo	26.606.545
Transferencias Corrientes	0
III) Resultado Económico Primario	1.600.000
IV) Recursos de Capital	0
Recursos propios de capital	0
Transferencias de Capital	0
Inversión financiera	0
V) Gastos de Capital	1.600.000
Inversión real directa	1.600.000
VI) Recursos Totales (I+IV)	150.000.000
VII) Gasto Primario (II+V)	150.000.000
VIII) Resultado Primario	0
IX) Intereses de la Deuda	0
X) Gastos Totales	150.000.000
XI) Resultado Financiero	0
XII) Fuentes Financieras	0
XII) Aplicaciones Financieras	0

POR OBJETO DEL GASTO
(En pesos)

Concepto	Monto
Gastos en Personal	121.793.455
Bienes de Consumo	1.523.800
Servicios No Personales	25.082.745
Servicios Básicos	3.921.376
Alquileres y Derechos	2.191.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.214.879
Servicios Profesionales, técnicos y operativos	6.041.030
Servicios especializados, comerciales y financieros	8.124.840
Pasajes y viáticos	165.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	2.288.420
Otros servicios.	1.135.800
Bienes de Uso	1.600.000
Maquinarias y Equipos	1.600.000
Transferencias	0
Activos Financieros	0
Servicios de la Deuda y Disminución de otros pasivos	0
Otros Gastos	0
Total	150.000.000

GASTOS EN PERSONAL

En pesos)

Concepto	Monto
Personal Permanente	121.793.455
Retribución del cargo	92.239.794
Retribuciones que no hacen al cargo	0
Sueldo anual complementario	7.262.033
Otros gastos en personal	0
Contribuciones patronales	22.291.628
Complementos	0
Total	121.793.455

DOTACION DE PERSONAL

(Cantidad de cargos)

Concepto	Cargos
Personal Permanente	162
Directivos	4
Cargos Técnicos y profesionales	7
Administrativos	151
Total	162

FLUJO TRIMESTRAL DE FONDOS

(En pesos)

Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
INGRESOS	35.684.492	39.315.508	35.684.492	39.315.508	150.000.000
Ingresos Corrientes	35.684.492	39.315.508	35.684.492	39.315.508	150.000.000
Transferencias Corrientes	35.684.492	39.315.508	35.684.492	39.315.508	150.000.000
Recursos de Capital	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0
GASTOS	35.684.492	39.315.508	35.684.492	39.315.508	150.000.000
Gastos Corrientes	35.284.492	38.915.508	35.284.492	38.915.508	148.400.000
Remuneraciones al personal	28.632.856	32.263.872	28.632.856	32.263.871	121.793.455
Bienes y Servicios	6.651.636	6.651.636	6.651.636	6.651.637	26.606.545
Gastos de Capital	400.000	400.000	400.000	400.000	1.600.000
Inversión real directa	400.000	400.000	400.000	400.000	1.600.000



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-04542739- -MGEYA-FACOEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.